



**RESOLUCIÓN, DE 4 DE JUNIO DE 2008, DE LA DIRECTORA DE GESTIÓN DE PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS, EN COMISIÓN DE SERVICIOS, PARA PRESTAR SERVICIOS CON ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES, DURANTE EL CURSO 2008-2009.**

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir varias plazas de profesorado, en régimen de comisión de servicios, para prestar servicios con alumnado con necesidades educativas especiales.

La comisión de servicios se encuentra configurada como una forma extraordinaria de desempeño de puestos de trabajo. Está regulada en el artículo 54 de la Ley 6/1989, de 6 de julio de la Función Pública Vasca, modificada por la Ley 16/1997, de 7 de noviembre, y en el artículo 12 del Decreto 182/2007, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal funcionario docente no universitario de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

En su virtud, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 222/2001, de 16 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Universidades e Investigación,

## **RESUELVO**

### **Primero.- Objeto**

La presente convocatoria tiene por objeto cubrir las plazas que se relacionan en el [Anexo I](#) en comisión de servicios para prestar servicios con alumnado con necesidades educativas especiales.

### **Segundo.- Solicitantes**

Podrán participar en la presente convocatoria el personal docente de la Administración pública educativa vasca que reúna la condición de funcionario/a de carrera o funcionarios en prácticas.

Asimismo, podrán participar los/as funcionarios/as interinos/as si bien tendrán en todo caso prioridad los/as funcionarios/as de carrera o de prácticas.

Queda excluido de la presente convocatoria el personal que haya obtenido destino en el concurso de traslados de plazas singulares.

Aquellos que hayan renunciado a la prórroga para el curso 2008-2009 de la comisión de servicios adjudicada en el curso anterior, no podrán optar a plazas del mismo tipo, entendiéndose por tales aquellas de igual o similar contenido a las referidas en la convocatoria 2007-2008 a la que se presentaron. Tampoco podrán presentarse aquellos que hayan tenido un informe de evaluación negativa.

Los que hayan manifestado su voluntad de prorrogar para el curso 2008-2009 en las comisiones de servicios para prestar servicios con alumnado con necesidades



educativas especiales adjudicadas en convocatorias de cursos anteriores no podrán presentarse a ninguna plaza ofertada en esta convocatoria.

### **Tercero. - Requisitos:**

Los requisitos para acceder a las plazas se especifican en el [Anexo I](#).

### **Cuarto.- Solicitudes y plazo de presentación**

Los/as candidatos/as a las comisiones de servicio que se convocan deberán formular su solicitud ([Anexo III](#)) a la Directora de Gestión de Personal del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, en las Delegaciones Territoriales de Educación, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados (documentación original o debidamente compulsada), **hasta el 11 de junio (inclusive)**.

No serán valorados los méritos no invocados en la solicitud ni aquellos que figurando en la misma no sean debidamente acreditados dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### **Quinto.- Renuncia**

Los solicitantes podrán renunciar a las plazas solicitadas hasta el último día (inclusive) del plazo para efectuar reclamaciones a la Resolución Provisional, si bien la renuncia a cualquiera de las plazas implica automáticamente la renuncia a toda la convocatoria. Con posterioridad a esta fecha no se admite la renuncia a esta convocatoria.

### **Sexto.- Comisión técnica de valoración**

Las comisiones de servicio serán resueltas por la Directora de Gestión de Personal, a propuesta de una Comisión integrada por los siguientes miembros:

- ▶ La Directora/Director de Gestión de Personal, o persona en quien delegue.
- ▶ El Director/a de Innovación Educativa o persona en quien delegue.
- ▶ El/la Gestor/a Territorial de Educación Especial o persona en quien delegue.
- ▶ El/la Inspector/a Jefe Territorial de la Inspección Técnica de Educación o persona en quien delegue.
- ▶ Un/a técnico/a de la sección de personal que actuará como secretario/a.

Asimismo, la Comisión contará con la presencia de un/a Delegado/a de cada Central sindical con representación suficiente en el sector.

### **Séptimo.- Baremo de méritos**

Los méritos de los/as candidatos/as se puntuarán de acuerdo con el baremo publicado en el [Anexo II](#).



### **Octavo.- Resolución provisional y plazo de reclamaciones**

Una vez comprobado que los candidatos y candidatas reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria y realizada la baremación de méritos la Directora de Gestión de Personal hará pública en los tablonos de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación la Resolución Provisional de la convocatoria, abriéndose un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones.

### **Noveno.- Resolución definitiva**

Una vez analizadas dichas reclamaciones, la Comisión remitirá a la Directora de Gestión de Personal la propuesta de resolución de la presente convocatoria, acompañada del acta o actas definitivas, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos y candidatas, así como la relación final de los/as seleccionados/as.

La Directora de Gestión de Personal hará pública la Resolución definitiva de concesión de comisiones de servicio mediante su publicación en los tablonos de anuncios de las Delegaciones Territoriales de Educación.

Contra la Resolución definitiva podrá interponerse recurso de alzada ante el Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes desde su publicación.

### **Décimo.- Retribuciones**

El Departamento de Educación, Universidades e Investigación abonará a los/as candidatos/as seleccionados/as la retribución correspondiente al puesto de trabajo ocupado.

### **Decimoprimer.- Situación administrativa**

A los/as funcionarios/as de carrera seleccionados/as se les concederá una comisión de servicios para el desempeño de las referidas plazas durante el curso académico 2008/2009. La selección de los candidatos funcionarios en prácticas vendrá condicionada por la superación del periodo de prácticas y su nombramiento como funcionario de carrera para el curso 2008/2009

Asimismo, el personal interino que pudiera resultar seleccionado será nombrado en esa plaza durante el curso escolar 2008/2009.

La concesión de las comisiones de servicios está sujeta en todo caso a que las plazas no se cubran por concurso de traslados.

**Decimosegundo.-** Aquellas personas a las que les sean adjudicadas las comisiones de servicio decaerán de las mismas en el caso de que sean nombrados funcionarios en prácticas. Únicamente en los casos en que coincidan la especialidad en la que el funcionario haya de realizar las prácticas con la de la plaza de la comisión de servicios podrá mantenerse en la misma.

### **Decimotercero.- Prórroga**



Las comisiones de servicios concedidas para el curso 2008/2009 podrán ser prorrogadas en sucesivos cursos escolares en función del seguimiento-evaluación que se realice y siempre que las plazas no sean cubiertas por concurso de traslados.

**Decimocuarto.-** Los datos de carácter personal aportados por las personas solicitantes formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de esta convocatoria. El responsable de este fichero es la Dirección de Gestión de Personal y ante ella podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz).

Las personas solicitantes consienten expresamente a que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y objeto señalado en esta convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación ([www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net)) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria.

#### **Decimoquinto.- Régimen supletorio**

En lo no regulado por la presente resolución en materia de procedimiento será de aplicación supletoria la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

### **RECURSOS**

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Administración y Servicios en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de junio de 2008

LA DIRECTORA DE GESTION DE PERSONAL  
Itziar GARAIZAR AGIRRE



## ANEXO I

## A.- PLAZAS DE PROFESORADO PARA ALUMNADO CON DISCAPACIDAD VISUAL.

CENTRO/LOCALIDAD	PLAZAS	REQUISITOS
IBT/CRI GIPUZKOA (ITINERANCIA)	2	Maestro con habilitación en Educación Infantil. PL2 Experiencia de 2 años en CRI o en atención educativo a alumnado con discapacidad visual.
IBT/ CRI GIPUZKOA (ITINERANCIA)	2	Maestro con habilitación en Pedagogía Terapéutica.PL2 Experiencia de 2 años en CRI o en atención educativo a alumnado con discapacidad visual.
IBT/ CRI BIZKAIA (ITINERANCIA)	9	Maestro con habilitación en Pedagogía Terapéutica.PL2 Experiencia de 2 años en CRI o en atención educativo a alumnado con discapacidad visual.
IBT/ CRI BIZKAIA (ITINERANCIA)	1	Maestro con habilitación en Pedagogía Terapéutica.PL1 S/F Experiencia de 2 años en CRI o en atención educativo a alumnado con discapacidad visual.

## B- PLAZAS PARA PROFESORADO DE ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA/SORDERA

CENTRO/LOCALIDAD	PLAZAS	REQUISITOS
IES BERTENDONA (BILBAO)	2	Profesor en Lengua de Signos. Maestro/a con nivel III en Lengua de Signos. Experiencia de 1 año en centros de agrupamiento de sordos. PL2
CEP ZUBILETA (Getxo)	1	Profesor en Lengua de Signos. Maestro/a con nivel III en Lengua de Signos. Experiencia de 1 año en centros de agrupamiento de sordos. PL2
CEP BASURTO (Bilbao)	1	Logopeda de Sordos Maestro/a con nivel III en Lengua de Signos. Habilitación en Audición y Lenguaje.PL2
ARABA CEP SAN MARTIN Vitoria-Gasteiz CEP LABASTIDA IES SAMANIEGO Laguardia CEP VICTOR TAPAI Laguardia	1	Maestro/a con nivel III en Lengua de Signos. Habilitación en Audición y Lenguaje.PL2
EASO (Itinerancia con IES Peñaforida).Gipuzkoa	1	Profesor de Enseñanza Secundaria. -Ambito Científico-Tecnológico (conocimientos en electricidad y electrónica).Nivel III en Lengua de Signos.PL2
EASO (Itinerancia con IES Peñaforida). Gipuzkoa	2	Profesor de Enseñanza Secundaria. -Ambito Científico-Tecnológico Nivel III en Lengua de Signos.PL2

**C.-PLAZAS DE LOGOPEDA PARA ALUMNADO CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DEL DESARROLLO**

<b>CENTRO/LOCALIDAD</b>	<b>PLAZAS</b>	<b>REQUISITOS</b>
ALAVA CPEIPS LA MILAGROSA Llodio CEP FABIAN LEGORBURU Llodio CEP IZARRA Izarra CPEIPS LA INMACULADA Vitoria-Gasteiz CEP IBAIONDO Vitoria-Gasteiz	1	Maestro/a con habilitación en Audición y Lenguaje. PL2
ALAVA CEP ZABALGANA Vitoria-Gasteiz CEP DIVINO MAESTRO Vitoria-Gasteiz CEP LUIS DORAO Vitoria-Gasteiz CPEIPS SAN VIATOR Vitoria-Gasteiz CEP PADRE ORBISO Vitoria-Gasteiz	1	Maestro/a con habilitación en Audición y Lenguaje. PL2



## ANEXO II

### BAREMO

\* Se baremarán solo los méritos que no sean requisitos.

#### 1.- TITULACIONES (máximo 2 puntos)

Habilitación en Pedagogía Terapéutica: 1 punto

Habilitación en Audición y Lenguaje: 1 punto

Licenciatura en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía: 1 punto.

#### 2.- PERFIL LINGÜÍSTICO (máximo 2 puntos)

PL 1: 1 punto

PL 2: 2 puntos.

#### 3.- FORMACIÓN (máximo 2 puntos)

Únicamente se valorarán aquellos cursos, relacionados con la plaza a la que se opta, con una duración de 10 horas o más, a razón de 0,10 puntos / 10 horas.

En aquellos cursos cuyo programa abarque distintos contenidos, sólo se baremará la parte relacionada con la plaza que se solicita.

#### 4- EXPERIENCIA EDUCATIVA (máximo 4 puntos).

Experiencia por prestación de servicios en centros públicos o privados autorizados por este Departamento, correspondiente en la plaza que se solicita, acreditada mediante hoja de servicios o certificación de la dirección del centro, a razón de 0,10 puntos/mes trabajado.

#### 5.- PONENCIAS O IMPARTICIÓN DE CURSOS (máximo 1 punto)

Se valoraran los certificados oficiales y los homologados por el Departamento de Educación (con nº expreso de horas impartidas en su caso) que tengan relación con el puesto o funciones que se solicitan:

-Por cada 2,5 horas acreditadas de impartición 0,20 puntos

- Por ponencia autor único: 0,20 punto

-Por ponencia de varios autores:0,20 dividido entre el nº de autores

#### 6.- PUBLICACIONES con ISBN (máximo 1 punto)

Las publicaciones a valorar serán las correspondientes al ámbito de trabajo del puesto que se solicita. Se valorarán del siguiente modo:

- Artículos autor único:0,25

- Artículos de varios autores: 0,25 dividido entre el nº de autores

- Libros, software o videos autor único: 0,75 puntos

- Libros, software o videos de varios autores: 0,75 puntos dividido entre el nº de autores

**7.- MEMORIA (Plazas de los Centros de Apoyo para el alumnado con discapacidad visual) (máximo 4 puntos)**

Serán excluidos aquellos participantes que en la memoria obtengan una puntuación inferior al 50% (<2 puntos)



## ANEXO III

**CONVOCATORIA COMISIÓN DE SERVICIOS PARA PRESTAR SERVICIOS CON  
ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.(CURSO 2008-2009)**

**DATOS DEL SOLICITANTE**

APELLIDOS:.....

NOMBRE:.....

D.N.I.....

CENTRO.....

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

CALLE.....Nº.....

LOCALIDAD.....

COD.POSTAL.....

TELÉFONO.....

**PETICIONES QUE SOLICITA POR ORDEN DE PREFERENCIA**

LOCALIDAD	PLAZA
1.-	1.-
2.-	2.-
3.-	3.-

.....a .....de .....de 2008

FIRMA DEL/LA INTERESADO/A

Los datos contenidos en esta instancia formarán parte de un fichero automatizado de datos personales cuyo objeto será la gestión de esta convocatoria. El responsable de este fichero es la Dirección de Gestión de Personal y ante ella podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (C/ Donostia-San Sebastián 1, 01010 Vitoria-Gasteiz)

La persona firmante consiente expresamente que sus datos de carácter personal sean tratados de la forma y objeto señalado en las bases de la convocatoria, así como a su publicación en la página web del Departamento de Educación, Universidades e Investigación ([www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net](http://www.hezkuntza.ejgv.euskadi.net)) y en el tablón de anuncios de las Delegaciones Territoriales del Departamento de Educación, Universidades e Investigación, únicamente en relación con los trámites propios de la convocatoria.